

JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD DE CALI



REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO

PROCESO : DIVISORIO-VENTA DE BIEN COMUN
DEMANDANTE : DISTRIMARCAS S.AS.
DEMANDADOS : ADOLFO RODRIGUEZ GANTIVA Y OTROS
RADICACIÓN : 2017-193-00

JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD

Cali, veintiocho (28) de mayo de dos mil veintiuno (2.021)

En atención al escrito que antecede, mediante el cual el profesional del derecho, solicita oficiar a Catastro con el fin de actualizar el Certificado de avalúo catastral del inmueble en cuestión, el Juzgado RESUELVE:

Respecto a la solicitud de oficiar a Catastro, se le indica al togado, que, si bien es cierto, que el Juez puede hacer uso de esta facultad, también lo es, que antes debe de haber sido agotada por el interesado dicha gestión, sin resultado positivo, y allegar prueba sumaria de ello, conforme lo dispone el numeral 10 del artículo 78 Código General del Proceso, según el cual es un deber de las partes y sus apoderados abstenerse de solicitar la consecución de documentos que directamente o por medio del ejercicio del derecho de petición hubiere podido conseguir. Por ende, se niega aquella solicitud en esta oportunidad.

NOTIFÍQUESE.

EL JUEZ,

ANDRES JOSE SOSSA RESTREPO

Juzgado 1 Civil del Circuito
Secretaria

Cali, __31 DE MAYO DEL 2021__

Notificado por anotación en el estado No. 84
De esta misma fecha

Guillermo Valdez Fernández
Secretario